

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa. No se publicará en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta. Los números que no lleguen á su destino por causas ajenas á esta Administración, se reclamarán dentro de los ocho días siguientes. No se servirán sin previo abono los que no se reclamen dentro de este plazo.

PRECIO DE SUSCRICION

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 "

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Calle de Victorio 1. y Santa Eulalia. 2.
Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que no gozan de franquicia de inserción, se insertarán, previa orden del Sr. Gobernador de la provincia y previo abono de derechos con arreglo á la siguiente

TARIFA DE INSERCCIONES

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200	0'30

PARTE OFICIAL

RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia, continúan en San Sebastián, sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 237 de 25 Agosto.)

Segunda sección

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 461.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 12.843.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Juan Campos Fuentes, vecino de Fuente-Librilla, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada 16 del actual, solicitando se le concedan catorce pertenencias para la mina denominada *La Blanca*, de mineral de hierro, sita en término de Alhama y en el paraje llamado Barranco Blanco, partido de Gévar; lindando por todos vientos con terreno franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida un peñón grande que hay entre dos pinos en el citado Barranco Blanco; y desde él se medirán á N. 600 metros fijándose la primera estaca; primera á segunda E. 100; segunda á tercera S. 700; tercera á cuarta O. 200; cuarta á quinta N. 700, y quinta á primera E. 100 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 26 de Agosto de 1897.—Antonio Belmar.

Primera sección.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección gener. l de Instrucción pública

Se halla vacante en la Escuela de Veterinaria de Córdoba la cátedra de Física, Química é Historia Natural veterinarias, con relación á los animales y sus agentes exteriores, dotada con el sueldo anual 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición según lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 2 de Abril de 1875.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, á no estar dispensado de este requisito con arreglo á lo dispuesto en el art. 167 de la ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857; no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años edad; ser Veterinario ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta», acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, de una relación justificada de sus méritos y servicios, y de un programa de la asignatura dividido en lecciones, y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 21 de Agosto de 1897.—El Director general, R. Conde.

(«Gaceta» núm. 237 de 25 Agosto.)

Cuarta sección.

Número 448.

TERCER CUERPO DE EJÉRCITO 2.ª DIVISIÓN

GOBIERNO MILITAR
de la

PROVINCIA DE MURCIA

y
PLAZA DE CARTAGENA

E. M.

Circular.

Se ruega á los Sres. Alcaldes de los términos municipales de esta provincia á que pertenezcan «Los Martínez» de la misma que á continuación se expresan, den aviso á este Gobierno militar de la presentación del Cabo Andrés Sánchez Martínez, que regresa de Filipinas á la Península á continuar sus servicios por enfermo.—D. O. de S. E., El Capitán de E. M., José García Cifres.

- Los Martínez, de Murcia.
- Los Martínez, San Javier.
- Los Martínez de abajo de Miranda, Cartagena.
- Los Martínez de arriba de Miranda, Cartagena.
- Los Martínez de Balsa Pintada, Fuente-álamo.
- Los Martínez de Balsicas, Torre-Pacheco.
- Los Martínez de Camponubla, Cartagena.
- Los Martínez de Dolores, Torre-Pacheco.
- Los Martínez de Hortichuela, Torre-Pacheco.
- Los Martínez de La Aljorra, Cartagena.
- Los Martínez de La Palma, Cartagena.
- Los Martínez de Médicos, Cartagena.
- Los Martínez de Meroños, Torre-Pacheco.
- Los Martínez de Pacheco, Torre-Pacheco.
- Los Martínez de Palas, Fuente-álamo.
- Los Martínez de Puertos, Cartagena.

Número 447.

REGRESADOS DE ULTRAMAR

7.ª Sección.—Circular.—Excelentísimo Sr.: Los individuos de tropa de los ejércitos de operaciones, tan-

to del distrito de Cuba como del de Filipinas, que por diferentes conceptos regresan á la Península, han venido siendo objeto de constante atención por este Ministerio, á fin de proporcionarles, desde el momento de su desembarco en España, los medios y recursos que exigen el cuidado de sus heridas ó enfermedades.—En este propósito se inspiran las varias disposiciones que se han dictado desde el principio de las actuales campañas, y por las que sucesivamente se han ido ampliando los beneficios concedidos, según lo aconseja la experiencia obtenida en la práctica de las anteriores.—Con tal motivo se estableció en la Real orden de 3 de Febrero último (C. L. núm. 27), que las clases é individuos de tropa que regresan de Ultramar por enfermos para continuar sus servicios en la Península, no se incorporen á los cuerpos á que fuesen destinados sin haber disfrutado de los cuatro meses de licencia á que tienen derecho; pero como este plazo de tiempo está comprobado que no es á todos suficiente para conseguir el restablecimiento de su salud, agravándose inútilmente su enfermedad si se les obliga á verificar su presentación al cuerpo ó el ingreso en el Hospital militar más próximo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino ha tenido á bien disponer lo siguiente:—1.º Los primeros Jefes de los cuerpos de guarnición en la Península, islas adyacentes y plazas de Africa á que fueren destinados para continuar sus servicios las clases é individuos de tropa regresados de Ultramar por enfermos, darán conocimiento á los Gobernadores militares respectivos el día 1.º de cada mes de los individuos de esta procedencia que cumplan en el mismo los cuatro de licencias á que tienen derecho, y las prórrogas que, por virtud de esta disposición, lleguen á obtener, expresando el punto de residencia de cada uno.—2.º Con presencia de estos datos, los Gobernadores militares ordenarán la presentación en sus cuerpos de dichos individuos, por conducto de los Alcaldes respectivos, señalándoles la fecha en que deben verificar su incorporación.—3.º Si á alguno de los individuos de referencia no le permitiera el estado de su salud emprender la marcha para su destino, habrá de justificarlo oportunamente, mediante certificado facultativo, que cursará por conducto del Alcalde, quién, con arreglo á lo que está prevenido, informará á su vez al Gobernador militar cuanto le conste respecto del es-

tado del interesado.—4.º A los individuos comprendidos en el artículo anterior y cuya enfermedad resulte comprobada, les será concedido, sin necesidad de que lo soliciten, un mes de prórroga de licencia si residen en punto donde hubiera establecido Hospital militar, y dos en caso contrario, pudiendo serles ampliada por otro mes si se considera necesario. Terminadas estas prórrogas, unos y otros se incorporarán á sus cuerpos ó ingresarán en los Hospitales militares según los casos.—5.º Para los individuos procedentes de la recluta voluntaria para Cuba que se encuentran con licencia por enfermo en la Península, queda subsistente lo dispuesto en la Real orden de 22 de Septiembre del año próximo pasado (C. L. núm. 251), que se hace extensiva en iguales términos á los de la recluta para Filipinas; y al efecto, si por ignorancia de los interesados ó por otras causas existiera en la actualidad alguno de estos individuos prestando sus servicios en los cuerpos citados ó llegara á tener ingreso en lo sucesivo, los Jefes de los mismos, una vez aclarada su procedencia, darán cuenta al Gobernador militar quien pondrá el caso en conocimiento del Capitán general respectivo para que pueda ordenar el embarque de voluntarios en la primera oportunidad.—De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 29 de Julio de 1897.—Azcárraga.—Señor. —Es copia.—El Capitán de E. M., José García Cifre.

Quinta sección.

Número 445.

Edicto de 2.ª subasta de fincas.

Don Serafin Sánchez Martínez, Agente ejecutivo de la Hacienda. Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia con fecha 19 de Agosto, en el expediente de apremio que se sigue en el pueblo de Molina, por débitos de la contribución rústica, correspondiente al tercer trimestre de 1896-97 y anteriores se sacan á pública subasta por segunda vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Pts. Cts.

Número 58.—D. Martín Alcaraz Caravaca. Tierra secano en término de Molina, partido de la Hornera, su cabida cinco tahullas y dos ochavas, equivalente á 58 áreas y 70 centiáreas; linda Levante tierras de Francisco Palazón lomas de por medio; Mediodía D.ª Josefa Buendía Gómez; Poniente D. Francisco Sánchez lomas y carril que conduce á la casa por medio, y Norte tierras de María del Carmen Belchi Gómez. 133 33
Otra tierra olivar con 39 pies mayores en el mismo término y partido; que linda Levante y Poniente vertientes propias; Mediodía olivar de José Antonio Sánchez, y Norte Francisco Sánchez Caravaca, su cabida siete celemines igual á 39 áreas, 12 centiáreas y 86 decímetros. 93 33
Tierra blanca llamada la

Olla en el mismo término y partido; que linda Saliente y Poniente Antonio Pastor; Mediodía Matías Martínez, y Norte Silvestre Guillén, su cabida dos fanegas y ocho celemines, equivalentes á una hectárea, 72 áreas, 87 centiáreas, 51 decímetros y 36 centímetros. 426 66
Un trozo de tierra llamado la punta de Abajo de la cañada en el mismo término y partido; que linda por Saliente Higinio Torres y Antonio Pastor Muñoz; Mediodía Juan Muñoz y vertientes propias, y Norte Francisco Sánchez Sánchez, su cabida dos fanegas, un celemin y tres cuartillos, equivalente á 43 áreas y 93 centiáreas, 25 decímetros y 36 centímetros. 333 33
Tierra secano olivar con 41 pies mayores, situada en el mismo término y partido, su cabida ocho celemines y dos cuartillas; que linda Saliente y Poniente vertientes propias; Mediodía Francisco Sánchez Sánchez, y Norte Joaquín Caravaca. 106 66
Una casa situada en el mismo término y partido, se compone de dos cuerpos con cámaras, dos cuartos, corral y pajarera, palas, mitad de balsa y era de trillar mieses; que linda por Saliente Francisco Sánchez Sánchez y camino servidumbre, Mediodía ejidos propios y era de trillar mieses; Poniente Luis Gómez y el citado Francisco, y Norte autedicho Luis Gómez. 500 »
Tierra secano con diez olivos, situada en el mismo término y partido, tiene de cabida cinco tahullas y tres ochavas; lindando por Levante tierras de Pedro Palazón, loma de por medio; Mediodía Remedios Buendía Gómez; Poniente las de Francisco Sánchez, loma y carril que conduce á la casa por medio, y Norte tierra olivar de dicho Francisco Sánchez. 133 33
Tierra blanca situada en el mismo término y partido, mide de superficie tres fanegas; lindando por Saliente y Mediodía tierras de D. Francisco Sánchez; Poniente tierras de D.ª María del Carmen Belchi Gómez, loma de por medio, y Norte las de Antonio Muñoz Olmos. 480 »
Tierra secano olivar en el mismo término y partido, con 11 pies mayores y de una cabida de cinco tahullas y tres ochavas; lindando por Levante tierras de Pedro Palazón, loma de por medio; Mediodía las de María Gómez Martínez; Poniente las de D. Francisco Sánchez, lomas y carril que conduce á la casa de esta testamentaria de por medio, y Norte las que se adjudicó á Remedios Buendía Gómez, teniendo derecho á la mitad de un pino que hay á la parte del Mediodía. 133 33

Pts. Cts.

Tierra blanca secano situada en el mismo término y partido, con una cabida de tres fanegas; lindando por Levante tierras que se adjudican á María del Carmen Belchi Gómez; Mediodía las de D. Carlos García, lomas de por medio; Poniente las de D. Francisco Sánchez, y Norte las de Antonio Muñoz Olmos, lomas de por medio. 480 »
Una novena parte de casa en el mencionado término y partido, sin número, se compone de dos cuerpos, tejado, con corral y cuadra, ejidos de paleras y derecho á era de pan trillar, ocupa una superficie de 137 metros cuadrados; y linda por la derecha entrando ó sea Levante casa y ejidos de D. Francisco Sánchez; izquierda ó Poniente tierras del referido Sánchez; por la espalda ó Norte tierras de María Gómez, y por su frente ó Mediodía las del expresado Sánchez. 83 32
Dos novenas partes de la casa reseñada anteriormente. 166 64
Cuadrón de tierra secano en el mencionado término y partido; que linda por Levante y Mediodía tierras de Alonso Lozano Canales; Poniente las de Francisco Sánchez Gómez, y Norte las de Antonio Muñoz Olmos, tiene de cabida dos fanegas y tres casitas reunidas de un cuerpo, cinco oliveras y de 55 á 60 plantones de la misma especie. 360 »
Tierra blanca secano en el mismo término y partido de tres fanegas de cabida; lindando por Levante tierras de D. Francisco Sánchez; Mediodía ejidos de D. Carlos García; Poniente tierras de Doña María Gómez Martínez, y Norte herederos de Don Andrés Masegosa, loma de por medio. 480 »
Tierra olivar con 36 pies mayores y menores en el mismo término y partido tiene de cabida 11 celemines y un cuartillo; que linda por Levante y Poniente vertientes propias; Mediodía Joaquín Caravaca, y Norte vertientes propias, camino carretero de por medio. 146 66
Tierra blanca llamada las Tomajos, en el mismo término y partido, tiene de cabida una fanega y dos celemines; que linda por Levante José Rabadán; Mediodía Matías Martínez; Poniente Don Felipe Soriano, y Norte Juan Muñoz. 360 »
Un trozo de tierra llamado suerte de García, en el mismo término y partido, tiene de cabida cuatro fanegas, cinco celemines y dos cuartillos; y linda por Levante Francisco Sánchez Sánchez; Mediodía y Norte vertientes propias, y Poniente Francisco Rodenas. 706 66
Tierra llamada Saladar, en el mismo término y partido, tiene de cabida cin-

Pts. Cts.

co fanegas, un celemin y un cuartillo; linda por Levante vertientes propias; Mediodía los señores Zabálburus; Poniente herederos de D.ª Pedro Villalba, y Norte vertientes propias y D. Luis Gómez. 813 32
Un trozo de tierra llamado la Tragilla, en el mismo término y partido, tiene de cabida tres fanegas y ocho celemines; linda por Levante Gabriel Corral; Mediodía vertientes propias y Juan Muñoz; Poniente Joaquín Caravaca, y Norte vertientes propias. 586 66
Sobre diez fincas de las reseñadas pesa una hipoteca de dos mil pesetas más los intereses de cinco meses que serán deducidos del valor por que se adjudiquen.
La subasta se efectuará en la casa Ayuntamiento de Molina el día 1.º de Septiembre á las nueve de la mañana, por espacio de una hora.
Para conocimiento general se advierte:
1.º Que los deudores pueden librar sus bienes pagando el principal, recargos y costas antes de cerrarse el remate.
2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.
3.º Que los títulos de propiedad que los deudores presenten estarán de manifiesto en esta Agencia sin poderse exigir otros, y que si se careciese de ellos, se suplirá falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento de la ley Hipotecaria, por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.
4.º Que los rematantes se obligan á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo que adeuden los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas y hasta el completo del precio del remate, en la oficina de la Agencia antes del otorgamiento de la escritura según disponen los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.
Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 citado.
Archena 20 de Agosto de 1897.—Serafin Sánchez.
Número 454.
Don Manuel Castroverde Buitrago, Recaudador de contribuciones de la zona 5.ª de la provincia, 1.ª de Mula.
Hago saber: Que de conformidad con el art. 33 de la instrucción de Recaudadores de 12 de Mayo de 1888, se procederá en los pueblos de esta zona que se expresan á continuación, á la recaudación voluntaria de las contribuciones territorial, industrial y urbana correspondientes al primer trimestre del actual año económico de 1897 á 98.
En su consecuencia, se invita á los contribuyentes por medio del presente anuncio, para que verifiquen el pago de sus cuotas dentro del plazo que á cada pueblo se designa, y son:
Albudeite, 3, 4 y 5 de Septiembre próximo.
Pliego, 9, 10 y 11.

Pts. Cts.

Transcurridos dichos plazos podrán los contribuyentes satisfacer sus cuotas sin recargo alguno desde el 1.º de Octubre al 10 del mismo en el domicilio de esta recaudación, situado en esta ciudad calle del Chorrador núm. 2.

Mula 24 de Agosto de 1897.—Manuel Castroverde.—V.º B.º: El Tesorero, P. Ordóñez.

Sexta sección.

Número 431.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LA UNIÓN

Cuenta de los gastos ocurridos durante la séptima semana que comprende desde el 2 al 8 inclusive del actual, en las obras de reparación del camino comprendido entre la diputación de Roche y el distrito del Garbanzal.

Pts. Cts.

Conceptos.

Satisfecho á Pedro Solano Solano, peón, por cuatro días á dos pesetas.	8 »
Idem á Diego Márquez, id., por cuatro días á 2.	8 »
Idem á José López Martínez, id., por cuatro días á 2.	8 »
Idem á Manuel Martínez Valero, id., por cuatro días á 2.	8 »
Idem á Juan Guevara Alonso, id., por tres días á 2.	6 »
Idem á Martín Campoy Bueno, id., por cuatro días á 2.	8 »
Idem á Cristóbal García, idem, por cuatro días á 2.	8 »
Idem á Blas Acosta, id., por cuatro días á 2.	8 »
Idem á Gaspar Lorca Pérez, idem, por cuatro días á 2.	8 »
Idem á Pedro Angosto Jiménez, id., por cuatro días á 2.	8 »
Idem á Antonio Izquierdo, idem, por tres días á 2.	6 »
Idem á Fernando Campillo, idem, por cuatro días á 2.	8 »
Idem á Francisco Zamora, idem, por cinco días á 2.	10 »
Idem á Antonio Norte, con su carro, por cinco días á 6 pesetas uno.	30 »
Idem á Fulgencio García Ros, con su id., tres días á 6.	18 »
Idem á Jerónimo Asensio, con su id., cuatro días á 6	24 »
Idem á Damián Rosique Paredes, con su id., cuatro días á 6.	24 »
Idem á Ginés Ferrer Cañavate, con su id., tres días á 6.	18 »
Idem á Martín Díaz García, con cuatro caballerías menores á razón de 1'75 pesetas cada caballería, por cuatro días á 7 pesetas uno.	28 »
Idem á José Sánchez González, por el arreglo de la herramienta destinada á la reparación de caminos.	6 30
Idem á D. Antonio Martínez, por las composiciones hechas en la herramienta destinada al arreglo de caminos.	2 »
TOTAL.	252 30

La Unión 11 de Agosto de 1897.—El Alcalde, Jacinto Conesa.—El Secretario, Gregorio Martínez.

Cuenta de los gastos ocurridos durante la tercera semana que comprende desde el 26 al 30 inclusive de Julio pasado, en las obras de colocación de inodoros y pilas para baños en el Hospital municipal.

Pts. Cts.

Satisfecho á José Murcia Martínez, maestro albañil, por cinco días á 4 pesetas.	20 »
Idem á Joaquín Murcia Ferrer, oficial, por cinco días á 3'25 pesetas.	16 25
Idem á Cándido Ruiz Luque, amasador, por cinco días á 2'25.	11 25
Idem á Francisco Hernández, peón, por cinco días á 2.	10 »
Idem á Antonio Hernández Martínez, con su carro, por un día á 6.	6 »
Idem á D. Pedro Marín Pagan, por un inodoro porcelana y hierro y otros efectos de albañilería que se detallan en la factura respectiva.	71 15
Idem á D. Miguel Sanz Valencia, por 187'500 kilogramos tubo de plomo y otros géneros.	111 45
TOTAL.	246 10

La Unión 11 de Agosto de 1897.—El Alcalde, Jacinto Conesa.—El Secretario, Gregorio Martínez.

Número 457.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CEUTI

EDICTO

Don Joaquín Martínez Viguera, Alcalde constitucional de esta villa de Ceuti.

Hago saber: Que la cobranza voluntaria del repartimiento de consumos del extrarradio correspondiente al primer trimestre del actual año económico, tendrá efecto en esta Casa Consistorial en los días 30 y 31 del mes actual; y durante los diez primeros días del próximo mes de Septiembre en las oficinas de la recaudación Ruiz Capdepón número 16.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los contribuyentes.

Ceuti 25 de Agosto de 1897.—Joaquín Martínez.

Octava sección.

Número 442.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MURCIA

Don Lino Torres y García Otazo, Doctor en derecho y Secretario de la Audiencia provincial de Murcia.

Certifico: Que en el expediente preparatorio para la constitución del Jurado en el próximo cuatrimestre que obra en esta Secretaría de mi cargo, aparece practicado en diez y seis del corriente mes el alarde de las causas que han de verse en dicho período ante el expresado Tribunal y sección primera de esta Audiencia las siguientes causas:

Una procedente del Juzgado instructor de S. Juan, sobre violación, contra Tomás Gil Vives señalando-

se el comienzo de las sesiones el día cuatro de Octubre próximo, once de su mañana en esta Audiencia.

Otra del mismo Juzgado, sobre robo, contra Dolores Marín, para el día cinco del mismo mes y año, dicha hora y sitio.

Otra del mismo Juzgado, sobre homicidio contra Ireneo Fernández y otro, para el día seis del propio mes á dicha hora y sitio.

Otra procedente del mismo Juzgado, sobre homicidio, contra José Botella Serrano, para el día ocho del mismo mes, hora y sitio.

Otra procedente del mismo Juzgado, sobre robo contra José Alcázar y otros, para el día once de dicho mes, hora y sitio.

Otra del repetido Juzgado, sobre abusos deshonestos, contra Antonio Mompean, para el día doce de dicho mes, hora y sitio.

Otra procedente del mismo Juzgado, sobre homicidio, contra Juan Conesa, para el día trece de dicho mes, hora y sitio.

Otra del referido Juzgado, sobre robo, contra Félix Manzanares, para el día catorce de dicho mes, hora y sitio.

Otra del mismo Juzgado, sobre raptó contra Antonio Alarcón, para el día quince de dicho mes, hora y sitio.

Otra del mismo Juzgado, sobre robo contra Antonio Berenguer y otro, para el día diez y seis de dicho mes, hora y sitio.

Otra del repetido Juzgado, sobre incendio contra Antonio García Meroño, para el día diez y ocho de dicho mes, hora y sitio.

Otra del mismo Juzgado, sobre robo contra Juan José García, para el día diez y nueve de dicho mes, hora y sitio.

Otra procedente del Juzgado de la Catedral, sobre asesinato, contra Domingo y Manuel Funes, para el día veinte de dicho mes, hora y sitio.

Otra del mismo Juzgado, sobre homicidio, contra Ramón Salazar, para el día veinte y cinco de dicho mes, hora y sitio.

Otra procedente del mismo Juzgado, sobre homicidio contra Emilio Jiménez, para el día veintiseis de dicho mes, hora y sitio.

Otra del mismo Juzgado, sobre homicidio contra Francisco Molina, para el día veintisiete de dicho mes, hora y sitio.

Otra del mismo Juzgado, sobre robo contra Antonio Aledo, para el día veintiocho de dicho mes, hora y sitio.

Otra del mismo Juzgado, sobre robo contra Pascual Valero, para el día veintinueve de dicho mes, hora y sitio.

Otra del repetido Juzgado, sobre raptó, contra Antonio García Velasco para el día treinta de dicho mes, hora y sitio.

Otra del mismo Juzgado, sobre raptó, contra Joaquín Sánchez Cascales, para el día dos de Noviembre próximo, hora y sitio.

Otra del mismo Juzgado, sobre robo, contra José Miguel González y otro, para el día tres de dicho mes, hora y sitio.

Otra procedente del Juzgado de Mula, sobre homicidio contra Fernando García para el día ocho de dicho mes, hora y sitio.

Otra del mismo Juzgado sobre homicidio, contra Rafael García Lisón, para el día nueve de dicho mes, hora y sitio.

Otra del mismo Juzgado, sobre robo contra Blas Martínez Martínez, para el diez de dicho mes, hora y sitio.

Otra del mismo Juzgado, sobre raptó, contra Joaquín Alfonso Valero, para el día once de dicho mes, hora y sitio.

Otra del mismo Juzgado, sobre homicidio contra Juan Antonio Hernández, para el día doce de dicho mes, hora y sitio.

Otra procedente del Juzgado de Cieza, sobre homicidio contra José y Ramón Tenza para el día quince de dicho mes, hora y sitio.

Otra del mismo Juzgado sobre homicidio, contra Juan Martínez Robles, para el día diez y siete de dicho mes, hora y sitio.

Otra del repetido Juzgado sobre violación, contra Manuel Cañadas Boada, para el día diez y ocho de dicho mes, hora y sitio.

Otra del mismo Juzgado sobre homicidio, contra José Molina Molina, para el día diez y nueve de dicho mes, hora y sitio.

Otra del mismo Juzgado sobre homicidio, contra Antonio Gómez Molina, para el día veinte de dicho mes, hora y sitio.

Otra procedente del Juzgado de Yecla sobre incendio, contra Dionisio Pérez Albert, para el día veintidós de dicho mes, hora y sitio.

Otra del mismo Juzgado sobre robo, contra Rafael Molina y otros, para el día veintitrés de dicho mes, hora y sitio.

Otra del repetido Juzgado sobre homicidio, contra Francisco Abellán Navarro, para el día veinticuatro de dicho mes, hora y sitio; y

Otra del propio Juzgado sobre homicidio contra Alfonso Quintana Calderón y otros, para el día veinticinco de dicho mes, hora y sitio.

De igual modo certifico: Que de conformidad á lo prevenido en el artículo cuarenta y cuatro de la ley del Jurado, han sido designados por sorteo verificado en el día de hoy, para formar Tribunal para la vista de las expresadas causas, los siguientes Jurados:

PARA LOS JUZGADOS DE ESTA CAPITAL

Cabezas de familia.

- 1 Tomás Palazón Pérez, Platería 66.
- 2 Manuel Moreno Buendía, Val de San Juan.
- 3 Camilo Botella Ramiro, San Antonio 4.
- 4 José Ramón Martínez, Alta 10.
- 5 Rafael Cardona Ruiz, Pilar 27.
- 6 Fulgencio Mollá, S. Julián 4.
- 7 Joaquín Garrigós López, San Javier.
- 8 José Albaladejo Lillo, S. Miguel 18.
- 9 Mariano Ramos Ruiz, Cadenas 28.
- 10 Julio López Pasán, San Javier.
- 11 José Carbonell Escribano, Trinidad 5.
- 12 Manuel Nolla Orriols, Pascual 16.
- 13 Alfonso Perona Molina, Platería 45.
- 14 Fulgencio Peñafiel Meseguer, Santomera.
- 15 Ramón Martínez Cantabella, Cadenas 1.
- 16 Antonio Sánchez Gallego, Platería 45.
- 17 Eleuterio Nicolás, Balsas.
- 18 José García Sánchez, Misericordia.
- 19 Sebastián Mondéjar, Santa Isabel 8.
- 20 Valentín Arroyo, Saurín 4.

Capacidades.

- 1 José Puig Valera, Santomera
- 2 Francisco Baró Navarro, San José.
- 3 Emilio Meseguer Albaladejo, H. Amores.
- 4 Adolfo Ayuso Cochi, Pacheco

- 5 Mariano Baleriola Albaladejo, Santa Eulalia.
- 6 Ramiro Conde, Alfaro.
- 7 Juan López Gómez, Lencera 16.
- 8 Antonio Requena Clemades, San Antolín 101.
- 9 Francisco Hernández Martínez, Aljezares.
- 10 Prudencio Soler Aceña, Val de San Juan.
- 11 Ricardo Pravia Vico, Alameda.
- 12 Mariano Rizo Balsalobre, San José 4.
- 13 Jaime Monzó, Vizconde, 8.
- 14 Adrián Perona Baeza, Val de San Antolín, 75.
- 15 Francisco Velazquez Marin, Concepción 24.
- 16 Manuel Martínez Albacete, Platería.

JUZGADO DE MULA

Cabezas de familia.

- 1 Roberto Errais Guevara, Mula.
- 2 Antonio Romualdo Garcia, Molina.
- 3 Agustín Campillo Barco, Alguazas.
- 4 Juan Baño Rojo, Mula.
- 5 José Guillén Jara, Ceuti.
- 6 Luis Dato Benavente, Mula.
- 7 Salvador Molina Valero, id.
- 8 Francisco Valverde Vallejos, Campos.
- 9 Cosme Cortés Martínez, Albudefite.
- 10 Joaquín Asensio Ruiz, Mula.
- 11 Alfonso Carreño Góngora, Bullas.
- 12 Alfonso Faura Martínez, Ceuti.
- 13 José Botía Molina, Mula.
- 14 José Escámez Jara, Ceuti.
- 15 Tomás Gil Ayala, Campos.
- 16 Francisco Verdú Oliva, Alguazas.
- 17 José Marco Martínez, Archena.
- 18 Pedro Vera Hernández, Ceuti
- 19 Angel Izquierdo Duarte, Alguazas.
- 20 José Amor Caballero, Bullas.

Capacidades.

- 1 Fernando Martínez Franco, Alguazas.
- 2 Alfonso Bravo Bermúdez, id.
- 3 Jose Gil García, Archena.
- 4 José López Oliva, Alguazas.
- 5 Antonio Gil Martínez, Lorquí.
- 6 Andrés López Sánchez, Alguazas.
- 7 José Pantoja Molina, Mula.
- 8 Trino Valcárcel Guevara, id.
- 9 Roberto García Sánchez, Pliego.
- 10 Juan José García López, Lorquí.
- 11 José Bravo López, id.
- 12 José Jara López, Ceuti.
- 13 Domingo Campillo Gallego, Alguazas.
- 14 José Alfonso Navarro, Ceuti.
- 15 Jesús Abenza Sauri, Lorquí.
- 16 Antonio García Puche, Molina.

JUZGADO DE CIEZA

Cabezas de familia.

- 1 Francisco Buendía Massa, Ojós.
- 2 Mariano Martínez Montiel, Cieza.
- 3 Mariano Caballero Garcia, idem.
- 4 Juan Caballero Sánchez, id.
- 5 Antonio Carrasco Gómez, Abarán.
- 6 Marcelino Avilés Bermejo, Ojós.
- 7 Pascual Cano Castaño, Abarán.

- 8 Ignacio Molina Valiente, Blanca.
- 9 Juan Dios López Fernández, Ulea.
- 10 Pascual Martínez Abellán, Cieza.
- 11 Roque Cutillas Marcos, Fortuna.
- 12 Pedro Lucas Rodríguez, Cieza.
- 13 Andrés Martínez Gómez, id.
- 14 Juan Pérez López, id.
- 15 Salvador Marco Navarro, Abarán.
- 16 Manuel Aguado Mossó, Cieza
- 17 Pedro Caballero Ibáñez, Abarán.
- 18 José Carrillo Gómez, id.
- 19 Antonio López Pagán, Ulea.
- 20 Pedro Martínez Molina, Blanca.

Capacidades.

- 1 Cayetano Ayala Sandoval, Villanueva.
- 2 Joaquin Gómez Martínez, Abarán.
- 3 Quintín Moreno Moreno, Ojós
- 4 Francisco Jaén Talón, Cieza.
- 5 José Pérez Mérida, id.
- 6 Francisco Jaén Fernández, idem.
- 7 Angel Herrero Yepes, Ulea.
- 8 Pedro Juliá Vidal, Ojós.
- 9 Juan Massa Massa, Villanueva.
- 10 José Palazón Massa, Ojós.
- 11 Joaquín Gómez Gómez, Abarán.
- 12 Juan Avenza Navarro, Ulea.
- 13 Victor Ruiz Sánchez, Blanca
- 14 Anacleto Rosa Candel, Ricote.
- 15 Félix Gómez Gómez, Abarán
- 16 Lorenzo Imbernón Soler, Ricote.

JUZGADOS DE YECLA

Cabezas de familia.

- 1 Jerónimo Navarro Castaño, Yecla.
- 2 Jesús Amores Bernardino, id.
- 3 Antonio Tomás Bernal, Jumilla.
- 4 José Herrero Herrero, id.
- 5 Antonio Ortega Azorín, Yecla.
- 6 Andrés Palencia Torres, Jumilla.
- 7 Rosendo Solís Barceló, id.
- 8 Eduardo Martínez García, idem.
- 9 Antonio Ruiz Sánchez, id.
- 10 Domingo Abellán Guardiola, idem.
- 11 José Martí Varona, Yecla.
- 12 José Ruiz Serrano, id.
- 13 José Ramón Marco Marco, idem.
- 14 Pedro Ibáñez Puche, id.
- 15 José López Candela, id.
- 16 Francisco Lorente Serrano, idem.
- 17 Juan Albert Selva, id.
- 18 Alfonso Martínez Castaño, idem.
- 19 Tomás Ramón Ibáñez, id.
- 20 Martín Martínez Ortega, id.

Capacidades.

- 1 José Arroniz Arroniz, Yecla.
- 2 Fernando Ros Azorín, id.
- 3 Pascual García Candela, id.
- 4 Mariano Yago Ibáñez, id.
- 5 José Ruiz Guirao, Jumilla.
- 6 José Guardiola Bernal, id.
- 7 Epifanio Ibáñez Alonso, Yecla.
- 8 José María Tomás Bernal, Jumilla.
- 9 Pascual Ortega Navarro, Yecla.
- 10 Juan Candela Palao, id.
- 11 Ramón Pareja Pérez, id.
- 12 José Jiménez Puche, id.
- 13 Pascual Andrés Sánchez, id.

- 14 Agustín Torregrosa Martínez, id.
- 15 Miguel Tomás Martínez, Jumilla.
- 16 Pascual Morales Ortuño, Yecla.

JUZGADO DE TOTANA

Cabezas de familia.

- 1 Roque Jabaloy Cayuela, Alhama.
- 2 Tomás Hernández Bonache, Librilla.
- 3 Juan López Cerón, Alhama.
- 4 Juan Guarinos Alcaraz, Totana.
- 5 Juan Díaz Ortega, id.
- 6 Ginés Navarro Vivancos, Mazarrón.
- 7 Gabriel Franco Aliaga, Librilla.
- 8 Andrés Olmos Máiquez, id.
- 9 Antonio Andreo Martínez, Totana.
- 10 Pedro García Requena, id.
- 11 Domingo Rodríguez Castro, Mazarrón.
- 12 Hipólito López Serigós, Totana.
- 13 Ginés Ginés Faura, Mazarrón
- 14 Francisco García Pérez, id.
- 15 Pedro Hernández Martínez, Totana.
- 16 Cándido Lorca Martínez, id.
- 17 Pascual Guillén Luna, Mazarrón.
- 18 Diego Paredes Gallego, id.
- 19 Ramón Múso Cánovas, Totana.
- 20 Francisco Gil Molina, Librilla.

Capacidades.

- 1 Leoncio García Pallarés, Aledo.
- 2 Angel Fontana Martínez, Totana.
- 3 Antonio Camacho Mora, id.
- 4 José Moutesinos Pagán, Mazarrón.
- 5 Blas Martínez Tudela, Aledo.
- 6 Juan Hernández Izquierdo, Mazarrón.
- 7 Demetrio García Caparrós, idem.
- 8 Antonio Zamora Alcaraz, id.
- 9 Juan Cánovas Navarro, Alhama.
- 10 Vicente Cayuela Mora, Totana.
- 11 Juan Fores Serrano, id.
- 12 José Cascales Beltrán, Librilla.
- 13 Antonio Vera García, id.
- 14 Francisco Ortuño Cánovas, Totana.
- 15 Ramón Abellán Sevilla, Alhama.
- 16 José Antonio Pallarés Martínez, Aledo.

SUPERNUMERARIOS PARA TODOS LOS JUZGADOS

Cabezas de familia.

- 1 Mariano Gambin Meroño, Jaboneras 4.
- 2 Ricardo Asensio Valero, plaza Chacón 13.
- 3 Rafael Cerdá Ripoll, plaza Aliaga 1.
- 4 Rafael Lario Martínez, Granero.

Capacidades.

- 1 Juan de la Cierva y Soto, Calderón.
- 2 Francisco Pio Tejera, Val de San Antolín 58.

Habiéndose cometido el delito que dió origen á la causa del Juzgado de la Catedral sobre robo contra Antonio Aledo Andreu en el pueblo de Alhama que ahora pertenece al partido judicial de Totana, los Jurados de este partido judicial conocerán de la expresada causa,

y en su consecuencia se varía el día de la celebración del juicio y en vez del veintiocho de Octubre señalado se señala el seis de Diciembre siguiente.

Y para su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia, conforme á lo dispuesto en el artículo cuarenta y ocho de la ley del Jurado, extiendo y firmo la presente con el V.º B.º del Sr. Presidente de esta Audiencia, en Murcia á veintuno de Agosto de mil ochocientos noventa y siete.—Lino Torres.—V.º B.º: Joaquín Piquer.

Anuncios.

A LOS SECRETARIOS DE

AYUNTAMIENTOS

INTERESANTE

Los anuncios de subastas para los servicios municipales que remitan para su publicación en este periódico oficial, no se insertarán como su redacción no venga ajustado á las prescripciones del Real decreto de 4 de Enero de 1883, y que además se haga constar en el mismo la obligación que contrae el rematante de satisfacer los derechos de inserción, (cuya obligación debe necesariamente hacerse constar en el pliego de condiciones), pues se devolverán á su procedencia los que no vengan con estos requisitos, lo cual se hace saber á dichos funcionarios para evitar los entorpecimientos á que podría dar lugar el olvido de dicho Real decreto.

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial, sin el previo pago de su importe